



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 3 3 1

Montevideo

13 ABR. 2018

2012/05/001/60/278

VISTO: la Resolución Ministerial N° 2743 de 2 de febrero de 2016, que establece la estructura interna para la Asesoría de Política Comercial y designa a los responsables de cada unidad organizativa dentro de la misma.

RESULTANDO: que el numeral 3°) de la Resolución Ministerial N° 2468 de 31 de diciembre de 2015, faculta a la Dirección General de Secretaría a organizar internamente las distintas unidades organizativas.

CONSIDERANDO: que resulta necesario, por razones de actualización del servicio, definir una nueva organización interna de la División Política Comercial así como definir las coordinaciones correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto 286/013 de 9 de setiembre de 2013, y por las Resoluciones Ministeriales N° 2468 de 31 de diciembre de 2015 y N° 5616 de 6 de abril de 2017,

EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 2743 de 2 de febrero de 2016.

2°) Establecer para la División Política Comercial la siguiente organización interna, definiendo cuatro unidades organizativas que asumirán principalmente las actividades clave de carácter operativo y dos unidades que asuman los fines de asesoramiento y evaluación,

- a) Unidad de Administración de Instrumentos de Política Comercial: se encargará de aplicar y administrar en el ámbito nacional los instrumentos de política comercial, el arancel, la devolución de tributos a las exportaciones, las medidas de defensa comercial, los regímenes especiales de importación, los aspectos económicos de los depósitos aduaneros, las normas técnicas y las medidas sanitarias y ficto-sanitarias, los procedimientos aduaneros, la implementación de acuerdos comerciales ya negociados, así como otras medidas que afecten el comercio exterior.
- b) Unidad Negociaciones Comerciales: se encargará de la preparación y la realización de las negociaciones sobre comercio de bienes, servicios e inversiones y otros temas de competencia de

LF/RH/A-SA



la División Política Comercial y que se negocie en acuerdos comerciales internacionales. Dentro de esa unidad, se define la Unidad de Origen, que se ocupará de la administración de los regímenes de origen y de la implementación del certificado de origen digital.

- c) Unidad de Operaciones de Comercio Exterior: se encargará de la incorporación, implementación y ejecución de las operaciones de comercio exterior que se gestionen en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y requieran autorización MEF; esto incluye, entre otras, las Admisiones Temporarias (AT) y las exportaciones temporales. También se encargará de la administración del Sistema Generalizado de Preferencias. Adicionalmente, esta área incluirá todo lo que refiere a tareas de secretaría general, control y asignación de expedientes y otras documentaciones, elaboración de registros documentarios, supervisión del personal a su cargo, gestiones y controles referidos al mismo, solicitudes y autorización de servicios e insumos necesarios para el funcionamiento de División.
- d) Unidad de Procesos del Comercio Exterior: se encargará de analizar, proponer, introducir y sugerir las modificaciones normativas y de procedimientos derivadas de la aplicación de la economía digital a los procedimientos de comercio exterior vigentes y/o a reglamentar. También se encargará de analizar los impactos de la aplicación de las nuevas tecnologías, así como de administrar los compromisos internacionales asumidos en los acuerdos de contrataciones públicas y analizar los aspectos jurídicos de los depósitos aduaneros.
- e) Unidad de Asesoramiento Jurídico en Política Comercial: se encargará de redactar y revisar propuestas de resoluciones, decretos, leyes, acuerdos internacionales, reglamentos y otras disposiciones legales y reglamentarias, así como en todo lo que refiere a la solución de controversias en el marco de los acuerdos internacionales.
- f) Unidad de Evaluación de Impacto: se encargará de realizar estudios y análisis a los efectos de identificar, cuantificar y comunicar los impactos de las medidas de política comercial y/o Acuerdos comerciales suscritos o potenciales.

3º) De acuerdo a la organización interna antes establecida, encomiéndose la coordinación de las distintas unidades según se detalla a continuación:

- a) Ec. Valeria Brito, Unidad de Instrumentos de Política Comercial
- b) Ec. Gabriel Arimón, Unidad de Negociaciones Comerciales



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2012/05/001/60/278

- c) Sra. Elsa Amado, Unidad Operaciones de Comercio Exterior
- d) Dra. Paola Maerro, Unidad de Procesos del Comercio Exterior
- e) Dra. Carla Spagnuolo, Unidad de Asesoramiento Jurídico en Política Comercial
- f) Ec. Juan Labraga, Unidad de Evaluación de Impacto.

4°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Cra. María Titina Batista
Directora General de Secretaría del
Ministerio de Economía y Finanzas

